



Universidad
Técnica Estatal de Quevedo
La primera Universidad Agropecuaria del País



Universidad Nacional de Misiones

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE QUEVEDO (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (ARGENTINA)

DE UNA PARTE: La **Universidad Técnica Estatal de Quevedo**, con sede en la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República de Ecuador, representada en este acto por su Rector, el **Dr. Eduardo Díaz Ocampo, PhD.**, y a los efectos de este convenio se denominará "**La UTEQ**".

DE LA OTRA: La **Universidad Nacional de Misiones**, con sede en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República de Argentina, representada en este acto por la Sra. Rectora, **Alicia Violeta Bohren, M.Sc.**, y a los efectos de este convenio se denominará "**La UNaM**".

EXPONEN:

QUE, LAS PARTES firmantes contemplan en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenecen, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.

QUE, LAS PARTES firmantes, tienen dispuesto en sus Estatutos objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de **LA UTEQ** y **LA UNaM**.

QUE, las entidades firmantes manifiestan su voluntad de promover la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región y consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines. Por ello, se comprometen, dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca.

QUE, en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.



Universidad
Técnica Estatal de Quevedo
La primera Universidad Agropecuaria del País



Universidad Nacional de Misiones

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.

CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos y/o Actas Complementarias**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

CLAUSULA TERCERA: Los Convenios Específicos y/o Actas Complementarias podrán ser firmadas por su Sr. Rector, en nombre de "LA UTEQ", y por la Sra. Rectora, en representación de "LA UNaM". En el caso de la UNaM, de conformidad a lo previsto por la normativa aplicable, los mismos podrán ser suscriptos tanto por la Sra. Rectora como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia

CLÁUSULA CUARTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito, al efecto, en los presupuestos de cada una de las Instituciones.



Universidad
Técnica Estatal de Quevedo
La primera Universidad Agropecuaria del País



Universidad Nacional de Misiones

CLAUSULA QUINTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directo o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones, si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento

CLÁUSULA OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos y/o Actas Complementarias a suscribirse.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente, a través de amigables componedores designados al efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Todas las comunicaciones y notificaciones entre las Partes, se realizarán por escrito a las siguientes direcciones:



Universidad
Técnica Estatal de Quevedo
La primera Universidad Agropecuaria del País



Universidad Nacional de Misiones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS
MISIONES (UNaM), ARGENTINA**

Dirección: Ruta Nacional Nº 12, 7/2
km, Campus Universitario, Miguel La-
nús.

**Ciudad- Provincia: Posadas - Mi-
siones**

País: Argentina

Tel: +54 3764480200

e-mail: brazzola@fio.unam.edu.ar

Internacionales@fio.unam.edu.ar

**UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL
DE QUEVEDO (UTEQ), ECUADOR**

Dirección: KM. 1 ½ Vía Quevedo-Santo
Domingo de los Tsáchilas.

Ciudad-Provincia: Quevedo-Los Ríos

Teléfono: 5933702220

País: Ecuador

e-mail: rector@uteq.edu.ec.

direccion_cooperacion@uteq.edu.ec

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto

Lugar: Quevedo, Ecuador

Fecha: 25-04-2023



FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:
EDUARDO DIAZ OCAMPO

Dr. Eduardo Díaz Ocampo, PhD

Rector

**Universidad Técnica Estatal de
Quevedo**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Firmado
digitalmente por
BOHREN Alicia
Violeta

Fecha: 2023.06.29
08:40:11 -03'00'

Lugar: Misiones, Argentina

Fecha: _____

Alicia Violeta Bohren

Rectora

Universidad Nacional de Misiones